



INSTITUTO DE LAS AMERICAS BILINGÜE S.C.

REGLAMENTO ESCOLAR

Maternal • Preescolar • Primaria • Secundaria

Playas de Rosarito B.C.

Dirigido a los señores padres de familia y alumnos del Instituto de las Américas Bilingüe S.C. "IAB", que forman parte de esta comunidad educativa, con el objeto de alcanzar nuestras metas académicas y formativas, estableciendo con disciplina, buenos hábitos y rutinas de trabajo, que son indispensables para los logros y metas establecidas durante el ciclo escolar.

I. Inscripción, reinscripción y colegiaturas

Los padres o tutores que deseen inscribir o reinscribir a sus hijos en este Instituto, deberán presentar la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento (original y copia)
- Identificación oficial de padre y madre o tutor
- Carnet de vacunación
- Formato CURP, nacidos en México
- Carta de buena conducta, expedida por la institución anterior
- Carta de no adeudo, expedida por la institución anterior (en caso de ser particular)
- Boleta de calificaciones del grado anterior que corresponda (original y copia)
- Certificado de preescolar o primaria, en su caso
- Recibo del agua CESPT (como comprobante de domicilio)
- Diagnóstico médico o psicológico, en su caso

Los alumnos de nuevo ingreso tendrán una entrevista previa por parte de la Dirección del IAB y con los padres o tutores de los solicitantes. Todos los alumnos aplicarán un examen diagnóstico y psicométrico en la fecha que se les informe previo a su inscripción.

Asimismo, de acuerdo con los resultados se podrá solicitar cursos propedéuticos, regularización, aplicación de una batería psicométrica, diagnóstico que dé lugar dependiendo del caso y/o canalización psicológica externa debiendo el padre de familia asumir el cumplimiento de dichas sugerencias; esto puede ser previo o durante a su inscripción. Siendo responsabilidad de cualquier integrante de la comunidad educativa cumplir con las normas establecidas en este reglamento, esto con el objeto de guardar un ambiente sano y familiar, así como de buenos principios que caracterizan a esta institución.

Cualquier persona que desee inscribir deberá presentar toda la documentación requerida en tiempo y forma esto a manera protocolaria, preventiva y protección a los menores; en caso de no cumplir los requisitos se canalizará el caso al Sistema Educativo siendo ellos la autoridad para dar seguimiento a su caso. Cualquier proceso previo a la inscripción queda sujeto a disponibilidad de espacio (cupos físicos) en dicho caso podrá decidir el padre de familia registrarse en lista de

espera para ser llamado posteriormente al liberarse o existir algún espacio disponible, respetando siempre el orden de prioridad en el que se hayan solicitado dicha lista de espera.

II. Periodos de Inscripción

Primer periodo en Noviembre, reinscripciones para el ciclo escolar subsecuente.

Segundo periodo en Febrero: “Mes de las inscripciones”

Tercer periodo: Durante todo el ciclo escolar y hasta el inicio de clases, siempre y cuando siga existiendo cupo disponible, no aplican descuentos.

Los periodos de inscripción se han establecido para dar oportunidad a las familias del IAB, de que reinscriban a sus hijos en el primer periodo, pudiendo de esta manera reservar su lugar en este instituto con la posibilidad de obtener un descuento y/o reservar su lugar, en caso de descuento se aplica solamente en el concepto de inscripción y en el periodo establecido, sin excepción; todo descuento queda sujeto a cambio de acuerdo a las promociones vigentes.

Las condiciones anteriores establecidas para el renglón de inscripción, podrán ser modificadas en cualquier tiempo. Los costos de inscripción, así como colegiaturas, serán dados a conocer oportunamente cada año.

III. Colegiaturas mensuales y descuentos

Los padres de familia o tutores que deseen inscribir o reinscribir a sus hijos en este instituto, manifiestan que conocen las cuotas vigentes del ciclo escolar solicitado, así como las condiciones ahí plasmadas las cuales aceptan, firmando de conformidad el contrato de inscripción al momento de ser registrados.

IV. Atrasos en el pago de colegiaturas

El adeudo de más de un mes de colegiatura, dará lugar a que el alumno deba trabajar a distancia por medio de la plataforma hasta en tanto su cuenta sea puesta al corriente, dicho caso será reportado ante el Sistema Educativo y pagos morosos acumularán recargos establecidos en el contrato vigente.

V. Devoluciones

Aplican de acuerdo a cláusulas del contrato, así como las disposiciones oficiales.

VI. Becas

Los padres de familia que soliciten una beca para sus hijos, deberán haber cursado cuando menos un año en esta institución y su otorgamiento dependerá de:

- a) Situación económica
- b) Problemática o situación particular ligada a la economía familiar.
- c) Promedio en calificaciones mínima de 9.
- d) Conducta ejemplar.

- e) Cumplimiento excelente en labores y tareas escolares.
- f) Distinguirse como alumno de excelencia.
- g) Participación en las actividades y eventos especiales.
- h) Asistencia de padres a talleres, juntas y/o conferencias impartidas por la institución.
- i) Tener un comportamiento social cooperativo y colaborativo tanto con las autoridades escolares como con sus compañeros.
- j) Ser puntual y portar su uniforme diariamente.
- k) Llevar a cabo un estudio socio-económico para dictaminar si es candidato a este beneficio. (puede solicitarse actualización cada 6 meses).
- l) Estar inscrito en este Instituto.
- m) Cumplir con la documentación que se le solicite.
- n) Honrar el ser alumno de este centro educativo.

El obtener un porcentaje de beca, implica para los padres de familia un compromiso con el Instituto de las Américas Bilingüe, S.C., que asumen y deberán cumplir mostrando una actitud de cooperación a esta institución, así como su total congruencia en la Misión, Visión, Filosofía y Valores del IAB. De no hacerlo así, la beca otorgada será retirada.

Las fechas para solicitud deberá hacerse antes del primer periodo de reinscripciones) y en caso de ser aprobada aplicará hasta el siguiente ciclo escolar, debiendo realizar el proceso de preinscripción a más tardar en el mes de noviembre y totalizando en febrero.

En caso de contar con una beca, se descarta la aplicación de cualquier otro descuento en la inscripción o colegiatura del alumno beneficiado. *no se aplican descuentos sobre descuentos.

El padre de familia que cuente con beca deberá atender cualquier cita solicitada por dirección relacionada al desempeño académico y de comportamiento de su hijo, así como llevar a cabo cualquier recomendación que se haga por parte de dirección con el objeto de lograr el óptimo desarrollo del alumno, tomando en cuenta su particular potencial.

Cada año se asigna un porcentaje determinado de becas, por lo que, si la beca es solicitada fuera de tiempo, deberá esperar un ciclo más y meter la solicitud en tiempo.

Cada año se debe hacer el proceso de "renovación" y valoración de cada caso, pudiendo reasignar ese porcentaje a alguien más, sin previo aviso, dependiendo del caso. La beca aplica solo por ciclo escolar y cada ciclo el padre debe acercarse oportunamente para saber si le será asignada nuevamente.

VII. Horario de oficinas

El horario para atención en la oficina se ha establecido de 7:00a.m. a 3:00p.m., de lunes a viernes.

En días festivos o periodos vacacionales, se les dará a conocer a través del calendario interno el horario especial.

VIII. Calendario escolar oficial anual

Se establece de acuerdo con las disposiciones de la SEP Secretaría de Educación Pública.

Adicional a esto, manejamos un Calendario mensual de actividades interno:

Establece las actividades a realizarse durante el mes, especificando día, horario y ubicación de las mismas. Es el primer y principal medio de información para padres, quienes lo reciben vía correo electrónico y tienen la obligación de revisarlo.

IX. Avisos

Todos los avisos y circulares se envían de manera electrónica y es responsabilidad del padre brindar el correo electrónico correcto y revisarlo diariamente; o en su defecto dar aviso si existe algún error y no los recibe o bien al hacer cambio de dirección dar aviso oportuno.

En primera instancia se envían por correo electrónico, así mismo cuando existe alguna situación de contingencia el padre de familia deberá estar atento de nuestras redes sociales, para enterarse en caso de alguna suspensión extemporánea.

X. Horarios

Los horarios tanto de entrada como de salida deben cumplirse exacta y precisamente, siendo los siguientes:

- Preescolar Entrada de 8:45 a 9:00 a.m. / Salida de 1:30 a 1:45 p.m.
- Primaria Entrada de 7:30 a 8:00 a.m. / Salida de 2:00 a 2:25 p.m.
- Secundaria Entrada de 6:50 a 7:00 a.m. / Salida de 2:30 a 2:45 p.m.

Fuera de estos horarios será considerado como retardo y en el caso de las salidas genera un recargo. En caso de un imprevisto o situación particular el padre de familia deberá informar la causa y solicitar el permiso previo para la admisión tardía, en caso de no existir previo aviso de que el alumno llegará después de la hora indicada, el alumno tendrá que trabajar a distancia por medio de la plataforma ese día.

Los alumnos que acumulen 3 retardos durante el mes, en la hora de entrada tomando en cuenta la tolerancia establecida, *no podrán quedarse a tomar sus clases presenciales*, debiendo continuar su rutina por medio de la plataforma y entregar sus debidos trabajos no contando el porcentaje de participación de su calificación que corresponda a ese día, en caso de ser día de examen este no será pospuesto y tanto el alumno como padre de familia deberán asumir la consecuencia que genere en su calificación.

Los padres que retiren a sus hijos posteriormente del horario de salida establecido, deberán notificarlo previamente a las oficinas, indicando la causa o motivo de esta situación. Estos permisos se darán exclusivamente en caso de fuerza mayor debiendo pagar el costo por el servicio extendido que se genere.

Únicamente podrán recoger a los alumnos del IAB las personas que los padres de familia hayan autorizado en el proceso de inscripción, en ningún caso se entregarán alumnos a otras personas, tanto a la hora de la salida como antes de ésta. Cuando los padres necesiten enviar a otras personas a recoger a sus hijos o cuando los alumnos sean invitados a la casa de otros alumnos, se deberá llenar en recepción el aviso o permiso por escrito, con la anticipación que permita el caso, debidamente firmado por el padre solicitante. Los padres de familia que autoricen que a sus hijos para irse solos a la hora de la salida ya sea caminando o en transporte público, deberán presentar esta autorización por escrito en la recepción con toda anticipación. Estas solicitudes no se atenderán vía telefónica de su parte, y en dado caso deberá esperar el tiempo que sea necesario hasta que logremos corroborar que es la persona correcta identificando a través de comunicación saliente del personal de la institución a través de los datos de contacto que por obligación del padre de familia deben ser brindados previamente y de manera correcta anexando algún contacto de emergencia. En caso de duda por parte del personal y si no queda claro que se cuenta con su autorización se canalizará con las autoridades correspondientes para seguimiento.

Faltas de asistencia

Los alumnos deberán cubrir el porcentaje de asistencias al año que marcan la SEP del 80% para acreditar su año escolar. Todas las faltas de asistencia deberán ser debidamente justificadas por los padres de familia.

En el caso de vacaciones extemporáneas que los padres de familia decidan tomar, estas tendrán que ser avaladas por el permiso escrito correspondiente entregado a la dirección de su nivel educativo. En estos casos los alumnos ausentes serán los únicos responsables de recuperar contenidos, tareas, trabajos, proyectos, etc. vistos durante su ausencia, pudiendo realizar en parte a distancia, sin embargo no con el mismo valor académico, esto sería establecido por el docente titular en común acuerdo con la dirección correspondiente. Si en este periodo de ausencia extemporánea está programada alguna evaluación, ésta ya no se recuperará, con las consecuencias lógicas de esta omisión.

En el caso de que un alumno abandone el plantel durante sus horas de clase sin autorización alguna, será sujeto a una sanción que se hará del conocimiento de sus padres, con riesgo a ser expulsado por presentar conducta riesgosa, así mismo dando aviso a las autoridades correspondientes.

XI. Formación

Los alumnos deberán formarse a sus horas de entrada, después del receso y a la hora de la salida, según instrucciones.

Como medida de seguridad queda estrictamente prohibido quedarse en los salones a la hora de los recesos. De la misma manera está prohibido regresar a los salones después de la hora de salida por materiales o cualquier otra cosa que los alumnos hayan olvidado. Todos los alumnos deberán acudir al toque de formación a tiempo.

Cuando los alumnos de determinados grupos acudan a sus clases especiales, tales como robótica, educación física, etc. Deberán hacerlo formados y en perfecto orden; bajar las escaleras sin correr ni empujarse, respetando el orden e indicaciones del docente a cargo.

XII. Uniformes y presentación

Los alumnos deberán asistir al instituto debidamente uniformados y perfectamente aseados. Todos deberán presentarse peinados formalmente; deberán presentarse debidamente peinados sin obstrucción en la vista o cara en general, aplica para todos los géneros. quedan prohibidos los tintes y estilos de cortes o peinados extravagantes. No se permite maquillaje, las uñas largas ni pintadas. No se permite joyería, ni electrónicos, cualquier cosa de valor queda bajo el propio riesgo del que lo porta.

El alumno deberá asistir a sus clases con el uniforme que le corresponda, sea de diario o de educación física. Las prendas del uniforme deberán ser adecuados a su talla y las faldas del largo establecido por dirección. Las chamarras y suéteres deben tener el nombre y apellido bordado. En secundaria los alumnos deberán entrar a sus prácticas de laboratorio de ciencias con su bata, asumiendo las consecuencias de no hacerlo. Las prendas tales como sudaderas camisetas, chalecos, etc. que no sean del uniforme del instituto, se permiten cuando las condiciones climáticas lo ameriten y/ cuando exista alguna situación específica que lo impida y notificada previamente a la institución, siendo estas prendas con los colores y formas lo más apegado al uniforme. Asimismo, queda totalmente prohibido traer accesorios que no pertenezcan al uniforme del instituto, tales como gorras, sombreros, cadenas, pulseras, etc. a menos de que se indique para alguna actividad en específico. Por cuestiones de seguridad de los mismos alumnos, fácil identificación y sentido de pertenencia es que los alumnos y padres se comprometen a cumplir con el uniforme. En época de frío se les permite a los alumnos traer en adición al uniforme una chamarra, abrigo, mallas, bufanda y/o gorro, únicamente de color azul marino, negro, gris o blanco, lisas sin estampados y/o marcas ostentosas, tomando en cuenta que esto se sugiere sea adicional al uniforme completo y no en sustitución del mismo. En caso de calor extremo, los alumnos pueden sustituir el pants deportivo por short azul marino.

Los alumnos de secundaria tienen permitido usar los tenis del color de su preferencia siempre y cuando este sea deportivo y solo los días que corresponde a educación física.

XIII. Libros, cuadernos y útiles

Todos ellos deberán presentarse a tiempo, los libros de texto deberán ser etiquetados en la portada conteniendo los datos del alumno correspondiente, sin forros que obstruyan las portadas que identifican a los mismos. Cuadernos deben cumplir las características necesarias con el objetivo de que se lleve un orden y uniformidad, llevar la etiqueta de la identificación en la portada.

Los alumnos del IAB se comprometen a traer y mantener sus libros, libretas y demás útiles escolares en buenas condiciones, sin rayarlos ni pegarles recortes o estampas. Así como cuidar cualquier material que les sea brindado por sus maestras y/o materiales del salón. Los materiales que se encuentren en mal estado o sean maltratados por los alumnos, se dará aviso a los padres

del alumno y deberá reponerlos. La dirección y supervisión del IAB, harán revisiones de rutina con la frecuencia que sea necesaria para cuidar el cumplimiento de esta disposición, esto con el objetivo de aprovechar al máximo la vida útil de los materiales, fomentar la responsabilidad y cuidado en los alumnos, reducir la huella de carbono y brindar oportunidad de ahorro económico a los padres de familia al reutilizar materiales de ciclos anteriores, así como contar con lo necesario para que los alumnos puedan realizar sus actividades sin contratiempos.

XIV. Prendas, objetos de valor y dinero

Queda prohibido traer al instituto objetos de valor tales como alhajas, cadenas, cualquier tipo de juguetes, aparatos electrónicos, teléfonos celulares, grandes cantidades de dinero entre otros, ya que el instituto no se hace responsable de tales bienes en caso de pérdida.

El IAB no se hace responsable por prendas olvidadas tales como suéteres, chamarras, loncheras, mochilas, libros, útiles y/o cualquier otro artículo olvidado. Al igual que lo mencionado en el párrafo anterior aplica tanto durante los días de clases ni en los periodos vacacionales.

Cuando algún alumno tome algún libro, material o prenda del uniforme de otra persona por equivocación, deberá avisar a las oficinas de inmediato y deberá proceder a su inmediata devolución. Así mismo, cuando algún padre de familia note que su hijo ha llevado a casa algún artículo que no le pertenece, deberá devolverlo al instituto inmediatamente.

XV. Artículos no permitidos

La introducción o consumo de cigarrillos, alcohol o cualquier tipo de estupefaciente, ameritan la suspensión inmediata y definitiva de la persona que cometa esta falta. Así mismo, queda totalmente prohibido el introducir al instituto cerillos, velas, explosivos o cohetes de cualquier tipo, materiales nocivos para la salud, etc. Así mismo objetos que puedan lesionar mental o físicamente a los alumnos, tales como revistas o libros inapropiados para su edad, juguetes de tipo bélico, armas, etc ya sean de juguete o reales. Ya que nuestra obligación es formar a nuestros niños y jóvenes en una atmósfera sana y de bienestar, armonía y creatividad. El apoyo de los señores padres de familia es indispensable en este renglón, debiendo supervisar lo que portan sus hijos en sus bolsillos y/o mochilas así como el acceso que tengan ellos en cuanto a los medios digitales y/o de comunicación, redes, etc. verificando en casa y fuera de la escuela que cuiden sus mentes al no ser expuestas de contenido que no sea apropiado para su edad y/o etapa de desarrollo.

XVI. Rifas y actos de comercio

Queda estrictamente prohibido a los alumnos y padres de esta institución, llevar a cabo rifas de cualquier tipo, de igual manera vender o comerciar con cosa alguna entre sus compañeros, maestros o alumnos. La persona que sea sorprendida realizando estos actos, será acreedora a la sanción correspondiente.

XVII. Alimentos y medicamentos

Los espacios y momentos para comer quedaran designados por las direcciones en los horarios correspondientes al ciclo escolar en curso. Los alumnos tienen la obligación de poner la basura en su lugar, asimismo, queda prohibido traer bebidas en envases de cristal.

Los padres de los alumnos que estén bajo tratamiento médico deberán entregar en la oficina de recepción los medicamentos acompañados con receta médica. Queda prohibido que los alumnos traigan consigo medicamento alguno.

Solicitamos a los señores padres de familia abstenerse de pasar por entre las rejas cualquier artículo. Los alumnos deben traer a clases todo lo que necesiten cuando llegan al instituto. Tampoco se permitirá ingresar por la oficina de recepción nada de lo anteriormente mencionado; de manera excepcional se permitirá la recepción de lentes o medicamentos. Esta regla se establece para la protección de nuestros alumnos, así como para la formación de hábitos de responsabilidad.

XVIII. Conducta, sanciones y suspensiones

Los alumnos que presenten problemas de mal comportamiento hacia sus compañeros o maestros, perturbando el ambiente escolar, serán reportados a la Dirección y los padres de familia y Sistema Educativo según la gravedad del incidente; así mismo es obligación de los padres acudir en cuanto sean citados para poder ayudar a solucionar el problema de inmediato. Asimismo, aquellos alumnos que propicien a la violencia en cualquiera de sus formas, directa o indirectamente, alenten o inciten a otros, agredan, o falten al respeto, ameritarán la sanción de "suspensión inmediata" por uno o varios días según se determine por la dirección.

Si esta conducta persiste, a pesar de las pláticas y apoyos que se tengan con el alumno y sus padres, la suspensión será definitiva, pues se considerará que sobrepasa la capacidad de la institución para atender a alumnos con problemas de esta naturaleza y pasa a ser responsabilidad de los padres brindar el acompañamiento, guía, intervención y/o tratamiento profesional específico de acuerdo a las necesidades que el menor requiera en base a las situaciones dadas. En caso de generar acuerdos con los padres de familia para la atención externa y/o necesidad de diagnosticar se dará un periodo en común acuerdo con los padres, pero si dicha situación persiste o bien no cumplen con el seguimiento, los padres comprenden que lo mejor será buscar alguna otra institución que cuente con el personal especializado que pueda brindar dicha atención particular que el alumno requiere. Asimismo queda prohibido el perturbar el orden a través de gritos inadecuados, palabras altisonantes, groserías, insultos, lenguaje inapropiado, etc. Y cualquier actitud irrespetuosa o insolente hacia sus compañeros, profesores, directivos o personal en general del instituto y/o a cualquier integrante de la comunidad educativa, se entiende y comprende que la permanencia en dicha comunidad escolar no podrá continuar.

Las faltas que reciban una sanción correspondiente a la gravedad de las mismas, serán las que deshonran o lastiman el buen nombre del instituto, las vejaciones o malos tratos que alumnos causen a otros o cualquier otra persona, las desobediencias a los maestros que puedan exponer

a riesgo a cualquier integrante de la comunidad o a sí mismos, autoridades del propio instituto o a cualquier miembro de nuestra comunidad escolar y en general, las que entorpezcan de alguna manera o forma las actividades docentes.

Los alumnos de este instituto deberán observar una conducta de respeto, y paz hacia sí mismos, hacia sus compañeros, maestros directivos y personal en general, así como hacia su casa de estudios dentro y fuera del plantel educativo y cuidando en todo momento de conservar el buen nombre del instituto. De esta manera preservaremos el ambiente cordial, amable y de respeto que deseamos conservar en nuestra comunidad escolar.

XIX. Edificios, instalaciones y mobiliario.

Tanto directivos, coordinadores, supervisores y maestros del IAB, educan a sus alumnos para que cuiden y respeten su casa de estudios. Es un deber hacerles conscientes de estos comportamientos, sin embargo, aquellos que a pesar de las enfáticas recomendaciones en este sentido, rompan el mobiliario total o parcialmente, lo rayen o dañen de manera alguna, rompan ventanas, persianas, muebles de baño, cancelas, puertas, chapas, lámparas, focos, pizarrones, etc. Hagan mal uso de las computadoras, pantallas, aparatos electrónicos, sistema de sonido, o cualquier bien del instituto, deberán reponer o pagar el costo de lo dañado. Queda estrictamente prohibido el rayar paredes, baños, salones, mobiliario, y en general, las instalaciones del IAB, así como manchar paredes con las suelas de los zapatos o cualquier otra cosa; de igual manera queda prohibido el maltrato a las plantas y árboles. Quien cometa estas acciones deberán reparar personalmente el daño hecho.

El alumno o solicitante de inscripción que cometa cualquier acto de violencia en las propiedades del instituto o hacia personal del IAB y sus instalaciones, ya sea dentro o fuera de sus inmediaciones, sin trámite alguno y solos con el hecho de comprobar estos actos de agresión, irrevocablemente perderá la inscripción y será reportado ante el Sistema Educativo y/o autoridades dependiendo de la gravedad de la situación cometida.

Los alumnos tienen la obligación de entregar las aulas y sus contenidos en las mismas condiciones que les fueron entregados, considerando el desgaste lógico de los mismos.

XX. Psicopedagogía.

Cada dirección trabaja con cierta orientación que reviste una gran importancia, ya que es una ayuda sustancial en los problemas de la comunidad escolar, y cada dirección canalizará los casos de alumnos con necesidades educativas especiales para trabajar conjuntamente con las familias de los alumnos que así lo requieran brindándoles recomendaciones y acciones a llevar a cabo para aportar a su desempeño.

Su función es la de detectar y canalizar de manera externa aquellos casos que necesiten una ayuda particular tanto en el campo académico y del proceso de enseñanza aprendizaje, así como en lo social y conductual (no se incluyen terapias ni sustituye los servicios profesionales que se deban atender de manera externa como parte responsiva de los padres de familia y/o tutores una vez detectados canalizados por la institución); En caso de detectar algún alumno que

aplique, se recomendará la aplicación de las valoraciones psicológicas y neurológicas que consideren necesarias. En caso de que el padre, madre o tutor no brinde el acompañamiento y/o seguimiento de las necesidades detectadas y/o solicitadas por la institución con el objetivo de brindar mayor área de oportunidad para el óptimo desarrollo del menor, será notificado al Sistema Educativo y/o a la autoridad competente según el caso.

En las situaciones detectadas se considerará dentro de sus propias capacidades y potencialidades.

En algunos casos que se detecte que el alumno requiera una asistencia individualizada, ya sea por alguna condición o conducta (diagnosticada o no), que tenga dificultad para la permanencia en un espacio determinado, ataques de ira, baja, poca o nula tolerancia a la frustración o su condición no le permita regularse o dirigirse a sí mismo con autonomía y autocontrol; en estos casos y siempre y cuando exista un apoyo colaborativo y de seguimiento por parte de los padres de familia para su atención externa, se solicitará la asistencia de una maestra sombra la cual deberá ser buscada y contratada por los padres de familia para brindar la asistencia individualizada que su hijo(a) requiere. Por parte de la escuela se haría la solicitud indicando la necesidad a los padres de familia por escrito, se llevaría a cabo el protocolo de evaluación de la persona para valorar y dar luz verde a su acceso a manera de asistencia para el alumno en cuestión, debiendo los padres cumplir en los tiempos establecidos y/o suspender temporalmente su asistencia hasta que consigan la persona adecuada que pueda llevar a cabo dicho roll.

A lo largo del ciclo habrá por parte de la escuela conferencias a padres, talleres, seminarios, pláticas, etc. con el fin de brindar herramientas e información relevante para la educación de sus hijos, por lo que los padres se comprometen a asistir puntualmente a dichas capacitaciones.

XXI. Citas

Serán las solicitadas por los señores padres de familia y las solicitadas por el IAB. Ambas serán agendadas de acuerdo a los horarios de maestros y coordinadores para no interferir con las clases y programas del instituto; deberán solicitarse en las oficinas del IAB, cuando sean solicitadas por el IAB se les marcará a sus teléfonos de contacto para agendar cita, a fin de darles la debida atención. Cuando exista un citatorio para los señores padres de familia y éstos no acudan a la cita, el alumno deberá trabajar a distancia hasta en tanto sus padres se presenten al instituto.

Cuando algún padre de familia desee hablar con algún representante del instituto o ingresar a cualquier área del mismo, primeramente deberán solicitar en la oficina de recepción la correspondiente autorización llenando la solicitud de cita o aviso para poderle atender debidamente.

XXII. Llamadas telefónicas

Los alumnos podrán ser comunicados con sus padres vía telefónica desde las oficinas del instituto, únicamente en caso de emergencia. Se notificará a los teléfonos de contacto, en caso de enfermedad o accidentes que ameriten que los alumnos salgan antes del horario establecido.

Queda prohibido el uso de celulares dentro de las instalaciones y sobre todo, dentro del aula, sin fines pedagógicos. Los teléfonos celulares se recogerán por la mañana, en el ingreso a las instalaciones escolares y se devolverán al fin de la jornada. En caso de emergencia, los alumnos podrán usar los teléfonos de las oficinas con previa autorización.

Para introducción de cualquier otro electrónico se deberá contar con previa autorización y/o solicitud, esto siempre y cuando forme parte de las actividades escolares.

De no contar con dicha autorización cualquier aparato electrónico podrá ser retirado por el personal del IAB y entregado a recepción para que el padre de familia lo recoja en una primera ocasión, firmando carta de sanción, segunda ocasión se retirará y le podrá ser entregado al padre de familia una semana después con la firma de una segunda sanción, si se le llega a retirar en una 3ra ocasión el aparato electrónico por no contar con autorización previa de la institución este será resguardado y entregado hasta el final del ciclo escolar, con riesgo de que si sucede algún robo y/o extravío la institución no hace responsable de su reposición.

XXIII. Seguro escolar

Los alumnos están debidamente atendidos a toda hora, sin embargo, en el eventual de que ocurriera algún accidente, los alumnos cuentan con un seguro escolar de cobertura por accidente. Términos y condiciones descritas en el contrato de inscripción.

XXIV. Bajas

Para dar de baja a un alumno, los padres de familia deberán notificar esta situación en las oficinas por lo menos con una semana de anticipación, para proceder a hacer los trámites necesarios ante las autoridades y emitir la documentación oficial correspondiente. Para entregar la documentación mencionada, agradecemos que su cuenta escolar este al corriente. Cualquier baja anticipada genera penalización de cargo por gastos administrativos y deberá apegarse a las condiciones establecidas en el contrato.

XXV. Generales

Cualquier caso no contemplado en el presente reglamento, será tratado en forma independiente con los directivos del IAB sustentando las acciones que se deriven de dichos casos en la ley o leyes correspondientes.

Damos a ustedes las gracias por anticipado por la comprensión a las normas establecidas que buscan el bienestar de nuestra comunidad escolar y el óptimo aprovechamiento de los recursos a favor de la formación de nuestros alumnos.